



PROCESO		GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TITULO EDICTO	Código: GTH-FO-45			 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia unida.</small></p>	
		Versión: No. 00		Página 1 de 4		
		Fecha:	04	05		2018

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

H A C E S A B E R:


QUE EN EL EXPEDIENTE No. 655-ALOCID-2020 ADELANTADO EN CONTRA DE LOS SEÑORES CARLOS BLANCO MESA, PUBLIO VIDAL BECERRA MOLANO Y RUBEN DARIO RODRIGUEZ CASALLAS, SE PROFIRIO AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA DEL 19 DE ABRIL DE 2021, EL CUAL DISPUSO:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la apertura de investigación disciplinaria en contra de los señores **CARLOS BLANCO MESA** administrador catering BAPOM 13, **PUBLIO BECERRA**, administrador catering CACOM, **RUBEN D. RODRIGUEZ**, administrador catering BASAN; por posible incumplimiento de sus deberes funcionales, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: DECRETAR Y ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

1. Oficiar a la Directora Administrativa y de Talento Humano de la ALFM, con el fin de solicitar:
 - En calidad de préstamo, la hoja de vida de los señores Carlos Blanco Mesa, Publio Becerra, Rubén D. Rodríguez, para obtener fotocopia del documento de identidad personal, dirección registrada, fechas de ingreso y de retiro, si es del caso, cargos ocupados, indicando el respectivo lapso, resolución de nombramiento, acta de posesión y demás documentos que se requieran para la identificación del funcionario y de los cargos que ha desempeñado.

PROCESO		GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TITULO EDICTO	Código: GTH-FO-45			
		Versión: No. 00		Página 2 de 4	
		Fecha:	04	05	2018
					 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nuestras Fuerzas Armadas, para combatir el crimen.</small></p>

- Constancia del salario devengado por los señores Carlos Blanco Mesa, Publio Becerra, Rubén D. Rodríguez, para la vigencia de 2019.
 - Certificación de funciones generales y específicas para los cargos desempeñados en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, por los señores Carlos Blanco Mesa, Publio Becerra, Rubén D. Rodríguez, indicando desde cuando presta las funciones, y allegando copia del manual de funciones en donde constan las mismas.
2. Incorporar de la página de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios que registren los servidores públicos Carlos Blanco Mesa, Publio Becerra, Rubén D. Rodríguez.
 3. Comunicar al Jefe de la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, el inicio de investigación disciplinaria, para que decida sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente, de conformidad con el inciso 2 del artículo 155 de la Ley 734 de 2002.
 4. Incorporar a la investigación disciplinaria como plena prueba los documentos allegados por la oficina de control interno.
 5. Escuchar en diligencia de versión libre a los señores Carlos Blanco Mesa, Publio Becerra, Rubén D. Rodríguez, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 40.377.541, advirtiéndole que, si es su deseo, puede asistir con abogado defensor de confianza.
 6. Escuchar en diligencia de declaración jurada a los siguientes servidores públicos:
 - Al coordinador de abastecimientos y líder de catering que desempeñaban el cargo para el mes de noviembre de 2019, para que deponga sobre los hechos objeto de esta investigación.

PROCESO		GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TITULO EDICTO	Código: GTH-FO-45			 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia mejor.</p>
		Versión: No. 00		Página 3 de 4	
		Fecha:	04	05	

7. Practicar las demás pruebas conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos investigados y aquellas que surjan directamente de las aquí ordenadas.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la apertura de la presente investigación a los señores **CARLOS BLANCO MESA, PUBLIO BECERRA, RUBEN D. RODRIGUEZ**; advirtiéndoles, que como sujetos procesales pueden solicitar, aportar y controvertir pruebas e intervenir en la práctica de las mismas; Interponer los recursos de ley; presentar las solicitudes que considere necesarias para garantizar la legalidad de la actuación disciplinaria y el cumplimiento de los fines de la misma; obtener copias de la actuación; y, que como investigada tiene derecho a acceder a la investigación, designar defensor, ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del fallo de primera instancia.

ARTICULO CUARTO: COMISIONAR dentro de las presentes diligencias al respectivo Personero Municipal o a quien haga sus veces del lugar donde se requiera la comisión, con facultades para subcomisionar, y/o Profesional de la Regional que corresponda, con el fin de practicar las diligencias que se consideren necesarias tales como notificaciones, o diligencias de declaración, emitiéndole el cuestionario de preguntas correspondientes para las diligencias que se deben practicar, a través de la operadora disciplinaria designada en esta decisión.

ARTICULO QUINTO: COMISIONAR con amplias facultades a la Profesional de Defensa de esta oficina Abogada Francelina Riveros Riveros, con el fin practique las diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la presente indagación, de conformidad con lo establecido en el presente auto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único, dentro del término de doce (12) meses.

ARTICULO SEXTO: CONTRA este auto no procede recurso alguno.

ARTICULO SEPTIMO: LIBRAR las comunicaciones a que haya lugar

PROCESO		GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TITULO EDICTO	Código: GTH-FO-45			 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia y el mundo.</small></p>	
		Versión: No. 00		Página 4 de 4		
		Fecha:	04	05		2018

RADIQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Fdo. Abogada. **FANY MERCEDES GONZÁLEZ VALBUENA**
Jefe Control Interno Disciplinario

PARA NOTIFICAR A LOS SEÑORES **CARLOS BLANCO MESA, PUBLICO VIDAL BECERRA MOLANO Y RUBEN DARIO RODRIGUEZ CASALLAS** EL PRESENTE EDICTO SE FIJA EN LUGAR PÚBLICO DE ESTA OFICINA, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, COMPRENDIDOS ENTRE EL 18 DE MAYO DE 2021 HASTA EL 20 DE MAYO DE 2021.

ANGELICA MARIA ACERO ROJAS
Secretaria Ad/hoc